



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
11 FEB. 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5005 DE
2009 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0305

Santiago, 01 de Febrero de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 5005 de fecha 17 de Julio de 2009 se concedió al **SR. EMILIO SEGUNDO PRADENA JALFFIN**, Cédula de Identidad N° 4.357.602-K, exonerado de **ARMADA DE CHILE**, el beneficio de Abono de Tiempo que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/NP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Subsecretaría Para las Fuerzas Armadas

828 9061



2º Que, de acuerdo a solicitud realizada por la Subsecretaría Para las Fuerzas Armadas de fecha 14.01.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 5005 de fecha 17 de Julio de 2009.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Exenta N° 5005 de fecha 17 de Julio de 2009, Número 5, por el siguiente:

AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	AÑOS	MESES	DIAS
PRADENA	JALFFIN	EMILIO SEGUNDO	4.357.602-K	00	03	01

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA